



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de
Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Laborales

Expediente: 135/18 NPL

Asunto: Constitución Bolsa de Trabajo de Profesor
de Canto

Número de resolución: 359 / 2019

NOMBRE: TABLÓN DE EDICTOS

DIRECCIÓN: PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA N. 8 Talavera de la Reina CP. 45600 TOLEDO

NOTIFICACIÓN

Resolución de la Concejala Delegada de Personal por la que se aprueba la constitución de Bolsa de Trabajo de Profesor de Canto para la Escuela Municipal de Música "Eusebio Rubalcaba".

RESOLUCIÓN. Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Personal de fecha 5 de diciembre de 2018, se aprobó interesar oferta genérica al Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha a los efectos de constituir Bolsa de trabajo de Canto para la Escuela de Música "Eusebio Rubalcaba", mediante la selección de candidatos conforme al procedimiento aprobado en la citada resolución.

Considerando que el art. 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dispone: *"En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepciones impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente.*

El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese."

Concluido el proceso de selección para la constitución de la Bolsa de Trabajo arriba citada, y según consta en el acta de fecha 10-01-2019 de la Comisión Calificadora que actuó, obra listado de los aspirantes por orden de puntuación tras la valoración de los méritos aportados.

Entendiéndose dicho listado como definitivo, al no haberse producido reclamaciones en el plazo establecido, de conformidad con lo estipulado en la Base 4.7 de las que rigen la convocatoria.

Esta Concejala Delegada de Personal, en uso de las atribuciones que están conferidas
RESUELVE:

Primero.- Aprobar la constitución de Bolsa de Trabajo de Profesor de Canto para la Escuela de Música "Eusebio Rubalcaba", integrada por los aspirantes relacionados a continuación:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación
-------------	--------------------	-----	------------

Página 1

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	Cargo: SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	Fecha/hora: 29/01/2019 11:24
---	--	---------------------------------

500676d742311d001f507e3332010829Y

https://sede.talavera.org/validacionDoc?csv=500676d742311d001f507e3332010829Y&entidad=45165

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de
Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Laborales

Expediente: 135/18 NPL
Asunto: Constitución Bolsa de Trabajo de Profesor
de Canto

Número de resolución: 359 / 2019

1	GARCÍA VILLUENDAS, TERESA	*****384-C	49,80
2	DRAGO ROMÁN, SIMÓN RAMÓN	*****609-X	4,83
3	ALCALDE CALONGE, MARÍA	*****574-X	1,85
4	SÁNCHEZ MORA, SONIA	*****808-H	1,00
5	MARTÍNEZ VILLAR, ENCARNACIÓN	*****435-K	0,08
6	ARIAS CABALLERO, MIGUEL ÁNGEL	*****995-P	0
7	CASANOVA ANGUIANO, GUSTAVO JUAN	*****384-G	0
8	MORENO LÁZARO, LUIS ENRIQUE	*****781-Q	0

Segundo.- Publicar en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el tablón de Edictos de la Excelentísima Corporación.

Tercero.- Los aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo de Profesor de Canto no pueden incorporarse a esta bolsa de trabajo una vez cese la relación laboral de contratación temporal que acepte, en los términos de la Ley 4/2001, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La presente resolución se dicta por Delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de junio de 2015.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

-De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acto dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

-De no interponerse recurso de reposición:

Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts.124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

-Cualquier otro que estime procedente (art.40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO GENERAL AYTO TALAVERA	29/01/2019 11:24

500676d742311d001f507e3332010829Y

https://sede.talavera.org/validacionDoc?csv=500676d742311d001f507e3332010829Y&entidad=45165

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en